

Nº 12 1

Cuenta que instruye el Rector del Colegio del Principe a la Casa G^{ral} de Censos de los Salarios, alimentos, vestuario, y demas gastos im-
pendidos en ~~the~~ Colegio durante el Quadrimestre de Febrero, Marzo,
Abril y Mayo del corriente año de 1821.

A sabien A. 398 Salarios Docum. N. 3.

Al Rector - - - - -	Documento N. 1.º - - -	66	s. $\frac{2}{4}$
Al Vice-Rector - - - - -	N. 2.º - - -	100	
Al Medico D. ⁿ Luiz Bueno - - - - -	N. 3.º - - -	16	s. $\frac{1}{4}$
Al Cirujano D. ⁿ Manuel Cacenes - - - - -	N. 4.º - - -	16	s. $\frac{1}{4}$
Al Portero - - - - -	N. 5.º - - -	32	
Al Cocinero - - - - -	N. 6.º - - -	32	
Al Refectorio - - - - -	N. 7.º - - -	32	
Suma de Salarios - - - - -		296	o. o.

Alimentos

Colegiales.

SF. DGC
CASA: 1
DOC: 17
FOL: 14

140

Caja de Bienes

	Dias a 4 n ⁵	Importe
D. ⁿ Pedro Celestino Manco - - - - -	42 - - -	21
D. ⁿ Alexandro Chumpitasi - - - - -	114 - - -	57
D. ⁿ Nicolas Chumpitasi - - - - -	83 - - -	41 4.
D. ⁿ Mariano Caudenas Fincopa - - - - -	114 - - -	57
D. ⁿ Manuel de los Reyes Chuquihuana - - - - -	114 - - -	57
D. ⁿ Juan Bautista Chauca - - - - -	120 - - -	60
D. ⁿ Mariano Tupayupangui - - - - -	71 - - -	35 4.
D. ⁿ Juan de Mata Caicho - - - - -	102 - - -	51
D. ⁿ Juan Pablo Huapaya - - - - -	120 - - -	60
D. ⁿ Juan Cuyas Chumpitas - - - - -	114 - - -	57
D. ⁿ Ignacio Godinez y Hualos - - - - -	114 - - -	57
D. ⁿ Julian Vilca - - - - -	120 - - -	60
D. ⁿ Pedro Cuivortomo Manrique - - - - -	114 - - -	57
D. ⁿ Julian Alvarado - - - - -	74 - - -	37
D. ⁿ Jose Sergio Marcos Manco - - - - -	52 - - -	26
D. ⁿ Marcos Huapaya - - - - -	109 - - -	54 4
D. ⁿ Baltazar Luispe - - - - -	120 - - -	60
Total de dias - - - - -		1697 848 4.
El Vice-Rector - - - - -	120 - - -	60
Portero y Cocinero a 2 n ⁵ . cada uno - - - - -	120 - - -	60
Importe total - - - - -		1937 968 4.

Vestuario.

A los un mil seiscientos noventa y siete dias de exis-
tencia de los Casiques en este Colegio corresponden de
vestuario a razon de dos y medio n⁵. diarios quinientos
treinta p⁵. dos y medio n⁵.

530 2 $\frac{1}{2}$.

A la buelta - - -

Distribucion

P. ^a el Sereno un peso cada mes - - - - -	N. 8.	4
P. ^a cincuenta y siete panes de zapatos dados en este Guadnimestre a los Casiques a un peso cada pan - - - - -	"	57
P. ^a el lavado y costura de ropa de d ^{hos} Casiques en el presente Guadnimestre - - - - -	"	104 4.
P. ^a nueve arrobas una libra de azette de higuexilla, a saben las 3 arrobas a un real, y las 6 restantes a un real y medio la libra, para el alumbrado de los aposentos, aulas, claustros alto y bajo, puerta de la calle, cocina y refectorio - - - - -	"	37 5.
P. ^a medicinas, papel y menudencias - - - - -	"	27 3.
P. ^a la cera, pan, vino, y lavado de la capilla en los 4 meses con 21 ^o p. ^o de los que corresponde la mitad a la Casa de Cenios segun la supension de determinacion, a saben es. - - - - -	"	10 4.
P. ^a 80 ^o p. ^o al U ^{no} de Logica, Filosofia, y Matematicas de Casiques en los 4 meses a razon de 20 ^o p. ^o mensuales.	N. 9.	80
P. ^a 20 ^o p. ^o dados al Sombuereño por componer y armar de nuevo los sombueros de raton en cuerpo de los 4 Casiques D. ⁿ Alejandro, y D. ⁿ Nicolas Chumpitasi, D. ⁿ Mariano Caudenas Tincopa y D. ⁿ Mariano Tupayupanqui, por hallarse ya rucios, alados y envejecidos, a razon de cinco p. ^o cada uno - - - - -	"	20
P. ^a 4 ^o p. ^o al Albañil por la conportura y refaccion que hizo de la letuina del Colegio - - - - -	"	4
Total - - - - -		345 0.

Demostnacion.

Salarios - - - - -	296
Alimentos - - - - -	968 4.
Vestuario - - - - -	530 2.½
Cargo total de la Casa - - - - -	1794 6.½

reciuidos a buena cuenta.

P. ^a un mil siete p. ^o uno y medio ⁵ , que segun la cuenta del Guadnimestre anterior quedaron en mi poder del fondo del Vestuario de los Casiques, y que p. ^o ^u del V. ^o T ^{er} de la Casa se mandaron aplicar a los alimentos del presente Guadnimestre - - - - -	1007, 1.½
P. ^a un mil p. ^o recibidos de la Casa a principios de Abril del corriente año a buena cuenta de los gastos del presente Guadnimestre - - - - -	1000
Total - - - - -	
Cargo total de la Casa - - - - -	2007, 1.½
Sobnante en mi poder p. ^o la continuacion de alimentos - - - - -	1794, 6.½
	212, 3.0

Sigue al frente =

Cargo por cuenta del Vestuario.

2

Aplicados los 1007, p. $2\frac{1}{2}$ rs. sobrantes del fondo del vestuario en el Cuadrimestre anterior a los alimentos del presente por Decreto del S.^{to} Juez, de que arriba me hago el correspondiente cargo, solo lo es por lo que respecta al Vestuario del actual Cuadrimestre la suma de quinientos - treinta p. dos y medio rs. q. importa la presente cuenta --- 530, $2\frac{1}{2}$.

Data para idem.

Por trescientos noventa y cinco p. que importa la presente cuenta --- 345,

Fondo del Vestuario que queda en mi poder hasta esta fecha para su respectivo destino --- 185, $2\frac{1}{2}$.

Por manera que según aparece de la Demostración principal solo quedan en mi poder para la continuación de alimentos en el siguiente próximo Cuadrimestre doscientos doce p. tres rs. ⁵rs. Según aparece de la demostración

de los gastos del fondo del Vestuario quedan en mi poder liquidamente para emplearse en su respectivo tiempo, y peculiar destino ciento ochenta y cinco p. dos y medio rs. ⁵rs.

Lo legal en mi concepto, salvo yerno; y si fuere necesario, la firmo en la forma de Dño. Colegio del Príncipe, y Junio 10 de 1821.

D.^{to} Jose Ignacio Moneros

21

Certifico en quanto ha lugar en ^u d^{no} que de los fondos de la Casa g^ual de Censos he sido satisfecho de los sesenta y seis p. cinco y medio ^S m. g. como a Rector de este Colegio del Principe me tocan por mi salario correspondiente al Quadrimestre de Febrero, Marzo, Abril y Mayo del corriente año, como lo indica la adjunta cuenta, a razon de doscientos pesos anuales. Lima y Mayo 31 del 821 =

D. Jose Ygnacio Monenz



Son 66 ^S p. 5 ^S $\frac{1}{2}$ m. }

Yo el infrascripto Vice-Rector actual del Colegio del Príncipe, he' recibido del Sr. D. D. José Ignacio Moreno, Decano de esta Iglesia Metropolitana de Lima, Cated. de esta Universidad en S.^a Marcos, y Rector del referido Colegio, cien pesos p.^a los meses corridos: a saber, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de este presente año, y p.^a q.^a conste lo firmo, Lima y Mayo 31 de 1821

Justino Huapaya Quispe

{ Son 100 p. }

Recibi del Sr. D. D. José Ignacio Moreno
no Director del Colegio del Principe, diez y seis p.
sino r.^a tencia parte del sueldo q. gozo por Médico
de dho Colegio, y relativo al quadrimestre de Febrero,
Marzo, Abril, y Mayo. Y para q. conste doi este
hoy 31. de Mayo de 1821=

En 16 p.^a y r.^a # D. Luis Buena

Como Cirujano que soy, del Batallon de Milicias, Disciplinadas, de Infanteria Española, de Capital, y del Colegio Nacional del Principe.

Reservi del Señor D.^o D. José Ygnacio Moreno. Prevendado de esta Santa Yglesia Metropolitana, y Rector de dho. Colegio la Cantidad de diez seis pesos cinco reales, y medio del Salario que gozo, y son desde el mes de Febrero, Marzo, Abril, y Mayo, y para que coste lo firmé hoy 31. de Mayo de 1821.

Don 16. p. 5. r. p.

Manuel Caceres

Recibi' del S. D. D. Don Ignacio Moreno Pre-
bendado de esta S. ta y glesia Cathedral, y Rector
del Colegio del Principe treinta y dos p. de los
meses de Febrero, Marzo, Abril, y Mayo
pertenecientes a mi Salario de P. Moreno. Li-
ma y Junio 1.º de 1782.

Nicolas Moreno *h. e.*

Don 52 p.

Recibi del S. D. D. Don Ignacio More-
 no Prebenda de esta S. ta y gloria Catedral, y Rec-
 tor del Colegio del Principe treinta y dos pesos
 de los meses de Febrero, Marzo, Abril, y Mayo,
 a mi salario de Vicinera. Lima y Junio 1.º de
 1821

Son 32 ps.

Ydora Hamora

Recibí del S. D. D. Inc. Ignacio Moreno Preben-
dado de esta S. ta Iglesia Catedral, y Rector del
Colegio del Principe treinta y dos p. de los
meses de Febrero, Marzo, Abril, y Mayo perse-
necientes a mi salario de Prefecto. Lima
y Junio 1.º de 1821.

En 32 p.

Vicente Ceballos

Certifico q.^e el S.^r Rector del Colegio del Principe D.ⁿ D.ⁿ José
 Ignacio Moreno Prebendado de esta S.^a Iglesia Metropolitana ha satis-
 fecho al Sexeno q.^e cuida de la Calle de dicho Colegio los quatro pesos co-
 rrespondientes a los meses de Febrero Marzo Abril y Mayo del corriente
 año a razon de un peso cada mes. Lima y Mayo 31, de 1821.

Son 4 pesos }

Ignacio Moreno

Recivi del S.^{to} D.^{to} D.^{to} Jose Ignacio Moreno, Pree-
tor del Colegio del Principe Ochenta pesos pertenecien-
tes a mi salario mensual de veinte pesos como Ma-
estro de Filosofia, y Matematicas de los Caniques de di-
cho Colegio, por los meses de Febrero, Marzo, Abril,
y Mayo de 1821. Y paraq.^e conste lo firmo hoy
31 de Mayo de 1821.

Son 80 pesos.

Maxiano Morales



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

VALE UN CUARTILLO

Años de 1820 y 1821

Sirve para el Reyno del
S. D. Fern. VII. En los

A. de 1814 y 1815

S. Juez de la Casa Gñal de Censos

El D. D. José Ignacio Moreno Prebendado de esta
Sta. y g. metropolitana, y Rector del R. Colegio del Prin-
cipe como mejor proceda en dño ante V. S. pareco y
digo: que puerento en debida forma y para su conue-
niente aprobacion la adjunta cuenta del ulti-
mo Quadrimestre de Febrero, Marzo, Abril, y Mayo
del corriente año de 1821 comprehensiva de los gar-
tos de salarios, alimentos, y vertuano con los demas
respetivos al Colegio de Carigues denominado del
Principe, q. a mi cargo corre. Por ella se declara
reconocen V. S. que solo quedan en mi poder para
la continuacion de alimentos en el siguiente
Quadrimestre doscientos de p. tres m.
de este dño Colegio en cada mes a mas de quatro-
cientos p. es claro que dño residuo de doscientos do-
ce p. no alcanza a cubrir la mitad
del puerente mes de Junio, a mas de que la suma
notoria carencia del pan, carne, y demas viveres
me obliga a gastar mas en cada dia de los qua-
tro m. diarios asignados a cada Casique para
su debida alimentacion. Por tanto es de la ul-
tima necesidad que V. S. ve stua mandan que
sin la menor demora, y con la preferencia que
exige la causa de alimentos de una clase como
esta de los Carigues, que mejor q. ninguna otra

tiene derecho de participar de los fondos o censos
propios de los Indios, se me entreguen por lo me-
nos un mil p. de la casa para en parte de los
alimentos y demás gastos precisos de los Casiques
y del Colegio en el siguiente quinquenio ba-
xo la fianza que generalm^{te} y pasa todos los
casos iguales a este tiene otorgada á mi favor.
D.ⁿ Juan Bautista Biana del comercio de esta
ciudad, sin necesidad de ocasionarme el su-
perfluo y no necesario gasto de que en cada
quinquenio se otorgue de nuevo la misma
fianza por el mismo individuo, en la misma
causa y a favor de la misma persona. Asi
en que haciendo el pedimento debido =

A V. S. pido y suplico se sirva mandar que prontam-
te se me entreguen los un mil p. pedidos para
la continuation de alimentos de los Casiques de
este Colegio baxo la fianza suodha por ven-
ari de justicia &c.

D.ⁿ Jose Ignacio Monero

Simn. San. P. de 1828

Por presentada la cuenta y documen-
tos al fin to-
casos antecedentes, e infor-
me el Contador de esta Casa q.
de Censos, y bienes de comunidad
de Indios -



Contador cumpliendo con lo mandado p.
J. S. ha examinado la Cuenta Rendida p.^a el S. Rec.

del Colegio al Principe, comprando a los quince
meses de 10 de febrero al fin de Mayo pp. la q.
era conforme en un pariente y sumas, Nostrano
d en su poder de existencias primera de donci-
toy don p. til. de de alimentos con q. se va
auxiliando, segunda de de de de de de
y medio d. q. Nueva en el p. el Ramo de Vo-
tuano p. invencibles en su de de.

Al mismo tiempo se dio a los mil p. d
auxilio al Ramo de alimentos bajo el seguro d
la fianza de Juan Ramo. Fianza, y en el dia
solo existien en una p. tod fondo Seiscientos
setenta y nueve p. p. q. oba tod V. S. Nueva

Comandante de la Casa Gral. de Leng
Lima 4. de 1821.

Corrochano y Bunge
Lima Junio Die 1821

Por el presente se hace saber a todos los señores
que en virtud de los reales cédulas correspondien-
tes a los alimentos de los alumnos del Colegio
del Principe, en poder de mi Decano, con los que
va haciendo era imbecion, para que continie
se entregaran a delantados los Seiscientos se-
tenta y nueve p. que antes el mismo con-
tador, baso a la fianza poreremida y carta de
pago autorizada lo que verificado, virra al
Señor Fiscal.

Salomey

De otorgo la carta de pago corresp. que

habilitado por el Rey la Constitucion de 4 de Marzo de 1814



SELO TERCERO, DOS REALES
CIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS
Y SIETE.

Sirve para el
S. D. Fern. Villenlos
A. de 1814 y 1815

VALE UN CUARTILLO

Años de 1820 y 1821

Se manda. Lima Jun 25 de 1821

El Fiscal no halla lugar p. q. se apruebe la ul.
tima Cuenta presentada p. el L.º. Rector al Colegio del
Príncipe. Lima Junio 25. de 1821.

Lugo yent

Lima 27 de Mayo de 1821. La Independ.

Autor. Lic.º. El Fiscal de la cuenta, que expone
la el Señor Fiscal de su consentimiento.

Lima 27 de Mayo de 1821



Un quartillo.
SELLO CUARTO: UN QUARTILLO!
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTI Y UNO.

Perú Independiente Año de 1821. 1.º de la Libertad.

S.º Juez de la Casa q^{ta} de Censos.

[Faint handwritten text in the background:] ...del Colegio ...
del Principe como ... U.V. parece
y digo: que esta ya p. concluirse el conto adelan-
tamiento q. se hizo p. los alimentos y demas gar-
tos de los censos de dho Colegio. Asi es ya de un-
gente necesidad que para concluir los del pae-
rente Guadimertae se me entreguen quinien-
tos p. bajo la fianza ya dada para todos los
casos de esta especie del Comerciante D. Juan
Baut.ª Biana. Por tanto

Ut U.V. pido y suplico que de qualesquiera fondos de
la casa se mande por U.V. exhibir los mis-
mos quinientos pesos p. cubrir a los gastos
indispensables del enunciado Colegio, por sen-
tencia de Justicia =

D.º Jose Ignacio Moscoso

[Signature]
D.º Jose Ignacio Moscoso

Por la urgencia que se copia y se manifiesta
se entregaran al Rector del enunciado Colegio
para los alimentos y demas anuencia de sus

Alhambra los quinquientos p. que se piden de quader
quier Torno, con calidad de reintegrarse prontam.
requiere coleccion el director, conforme a las providen-
cias expedidas, lo que se verificara en el modo, y for-
ma acostumbrado.

Palencia

2. Torno de la casa de los condes

La casa de D. Juan Pardo. Senor
Venerable, la casa de D. Juan Pardo. Senor
Venerable, la casa de D. Juan Pardo. Senor

La casa de D. Juan Pardo. Senor
Venerable, la casa de D. Juan Pardo. Senor
Venerable, la casa de D. Juan Pardo. Senor

La casa de D. Juan Pardo. Senor
Venerable, la casa de D. Juan Pardo. Senor
Venerable, la casa de D. Juan Pardo. Senor

La casa de D. Juan Pardo. Senor
Venerable, la casa de D. Juan Pardo. Senor
Venerable, la casa de D. Juan Pardo. Senor

La casa de D. Juan Pardo. Senor
Venerable, la casa de D. Juan Pardo. Senor
Venerable, la casa de D. Juan Pardo. Senor

La casa de D. Juan Pardo. Senor
Venerable, la casa de D. Juan Pardo. Senor
Venerable, la casa de D. Juan Pardo. Senor